



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – N°

0111

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

30 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE 0448-01777695-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Daniel Omar CIRMENA (Código N° 1506), D.N.I. N° 14.048.118, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.

Que la Dirección de Personal comunica que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Director, Categoría 23, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Edificaciones Privadas.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que corresponde aceptar la renuncia del agente a partir del 30.04.2022, fecha a la que no se le adeudarán días de licencias y/o compensatorios, dado que gozó de licencias médicas por un período superior a los 180 días en forma inmediata anterior al cese.

Que de acuerdo a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez. Asimismo y considerando la aprobación del nuevo régimen diferencial para el cálculo de indemnizaciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 9.286 dispuesto mediante Ordenanza N° 11.968, corresponde para el presente caso de cese por incapacidad inculposa, instruir a la Secretaría de Hacienda para que practique la liquidación de las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo al art. 2° de dicha norma.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Acéptase, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia al cargo presentada por el agente Daniel Omar CIRMENA (Código N° 1506), D.N.I. N° 14.048.118, Personal Permanente, con Funciones de Director, Categoría 23, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Edificaciones Privadas, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

0111

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – N°

Art. 2°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a practicar las liquidaciones de la indemnización correspondiente por incapacidad inculposa, de acuerdo al art. 2° de la Ordenanza N° 11.968.

Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y notifíquese fehacientemente al interesado.

Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación